

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la promulgación en la República del Paraguay de la Ley 7513/25 y la creación del Registro Nacional de Agresores de Animales (RAGAN), en tanto constituye una herramienta institucional innovadora para la prevención, identificación y sanción de conductas de crueldad y maltrato animal, fortaleciendo el compromiso regional con la protección y el bienestar de los animales.

SILVANA GIUDICI
DIPUTADA NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar el beneplácito de esta Honorable Cámara ante la promulgación, por parte de la República del Paraguay, de la Ley 7513/25, mediante la cual se crea el Registro Nacional de Agresores de Animales (RAGAN), una herramienta institucional destinada a identificar y registrar a personas condenadas por delitos de maltrato y crueldad animal.

La iniciativa impulsada en el vecino país establece un sistema formal y centralizado que permite impedir que personas reincidentes puedan adoptar o tener animales, al tiempo que endurece las penas en casos graves, contemplando sanciones que pueden alcanzar hasta seis años de prisión. Se trata de un avance significativo en materia de políticas públicas orientadas a la protección animal, la prevención de la violencia y la construcción de una cultura de respeto hacia todas las formas de vida.

El maltrato animal no constituye un hecho aislado ni menor. Numerosos estudios criminológicos han demostrado la correlación existente entre la violencia ejercida contra animales y otras formas de violencia interpersonal. En ese sentido, contar con herramientas registrales y mecanismos de control no sólo protege a los animales, sino que también contribuye a la prevención de conductas violentas en el ámbito social.

En la República Argentina se encuentra vigente la Ley 14.346, que tipifica los actos de maltrato y crueldad contra los animales, estableciendo penas de prisión. Sin embargo, nuestro país aún no cuenta con un registro nacional unificado de personas condenadas por estos delitos que permita fortalecer los mecanismos de prevención y control, especialmente en materia de adopción responsable.

Asimismo, este reconocimiento se inscribe en la misma línea de políticas públicas orientadas a ampliar y consolidar derechos vinculados al bienestar animal, como el Proyecto 6238-D-2025, "Ley de Traslado de Animales No Humanos en Servicios de Transporte Público de Media y Larga Distancia", actualmente en trámite

parlamentario en esta Honorable Cámara. Dicho proyecto promueve condiciones más inclusivas y responsables para el traslado de animales no humanos, fortaleciendo el concepto de tutela jurídica y de convivencia respetuosa, y reafirmando el compromiso del Congreso con una agenda moderna en materia de protección animal.

El avance legislativo producido en la República del Paraguay constituye, por tanto, un antecedente relevante en el ámbito regional y una referencia valiosa para el debate parlamentario argentino en torno a la modernización de nuestro marco normativo en materia de bienestar animal.

Expresar el beneplácito de esta Honorable Cámara no implica una injerencia en asuntos internos de otro Estado, sino el reconocimiento de políticas públicas que promueven estándares más altos de protección, prevención y sanción frente a conductas que lesionan la sensibilidad social y los principios de convivencia responsable.

Resulta oportuno que el Congreso de la Nación destaque aquellas iniciativas que, en el ámbito regional, contribuyen a consolidar marcos normativos más eficaces contra la violencia, fomentan la tenencia responsable y promueven una sociedad más justa y respetuosa.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

SILVANA GIUDICI
DIPUTADA NACIONAL